

**VISTOS :**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°202 de fecha 28 de enero de 2021 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2021.
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.293 del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.
- 6.- El Informe Social N° 223 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.
- 7.- El Decreto N°760 del 11 de junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

N°	Nombre	Rut	Dirección	Ayuda social
1	Silvia Llanquileo Tralma	14218954-2		1 cocina a leña
2	Elba Huala Paillao	7579234-4		1 cocina a leña
3	Juan Treurellan Morales	7374293-5		1 cocina a leña
4	Jasna Huenteleo Epul	18.198.195-4		1 cocina a leña
5	Mariela Huenteleo Epul	16947358-7		1 cocina a leña
6	Juvenal Ortega Amaya	7502305-7		1 cocina a leña
7	Lidia Andrea Paillal Raiman	18.979.934-9		1 cocina a leña
8	Jorge Antimil Chañilao	8309641-1		1 cocina a leña
9	Rosa Rainao Calfuleo	15827263-6		1 cocina a leña

10	Eufemia Calfin Huaiquin	7.923.248-3	1 cocina a leña
11	Carmen Nirrian Quintriqueo	16.227.474-0	1 cocina a leña
12	Paula Illanes Ñancuqueo	18.727.940-2	1 cocina a leña
13	Yessica Vega Nahuelcura	17.365.418-9	1 cocina a leña
14	Marta Neculqueo Cuminao	15.550.640-7	1 cocina a leña
15	Luis Huiñir Colillan	13.113.081-3	1 cocina a leña

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en Cocinas a Leña, en beneficio de 15 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03 ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2021, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

KLM / IAG / vhg

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento.
- ❖ Depto. Asistencia Social-Unidades
- ❖ Programa Asistencia Social Rural





Por Orden del Sr. Alcalde  
**JOSE MONTALVA FEUERHAKE**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

